



"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

El H. Ayuntamiento Constitucional de Tlalnepantla de Baz, México, en ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 115 fracciones I, párrafo primero, II párrafo segundo y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 115, 116 párrafo primero, 122 párrafo primero, 124, 128 fracciones II, XII y XIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2, 3, 31, fracciones XXXIX y XLVIII, 48 fracciones II y XXVI y 86 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 38 fracción XXXV del Bando Municipal de Tlalnepantla de Baz, Estado de México para el año dos mil veinticinco, se emite por segunda ocasión la siguiente:

CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE DOS PERSONAS REPRESENTANTES DE LA SOCIEDAD CIVIL ORGANIZADA QUE FORMARÁN PARTE DEL CONSEJO MUNICIPAL DE LAS FAMILIAS DE TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO, EL CUAL FUNCIONARÁ EN EL PERÍODO DE GOBIERNO DEL H. AYUNTAMIENTO 2025-2027, conforme a las siguientes:

BASES

**PRIMERA
DEL OBJETO**

El objeto primordial de la presente Convocatoria es establecer las bases para el proceso de selección de dos personas representantes de la sociedad civil organizada, para que formen parte integrante del Consejo Municipal de las Familias de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, el cual funcionará en el periodo de gobierno del H. Ayuntamiento 2025-2027.

**SEGUNDA
DE LAS PERSONAS PARTICIPANTES**

Esta Convocatoria está dirigida a personas representantes de instituciones académicas, organizaciones de la sociedad civil organizada del sector privado o sector social, cuya vocación de servicio este dirigido al bien común familiar y/o los derechos humanos, y que dichos representantes estén interesadas o interesados en formar parte del Consejo Municipal de las Familias de Tlalnepantla de Baz, Estado de México.

**TERCERA
DE LAS CANDIDATURAS**

Las personas que tengan la intención de formar parte del Consejo Municipal de las Familias de Tlalnepantla de Baz, estado de México, como representantes de la sociedad civil organizada, deberán cumplir los siguientes requisitos:

- I. Ser ciudadana mexicana y estar en pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles y políticos;
- II. Tener residencia permanente en el Municipio de Tlalnepantla de Baz, México; de conformidad con lo establecido en las disposiciones, jurídicas aplicables;
- III. No haber sido condenado por la comisión de un delito doloso;
- IV. Tener experiencia comprobable mínima de dos años, cuya acreditación se pueda realizar con la documentación fehaciente que demuestre la veracidad de su participación en temas relacionados con la familia y la promoción, defensa, protección o restitución de los derechos humanos de las familias y/o de sus integrantes; y
- V. No ocupar cargo público, ni desempeñar cargo de dirección nacional o estatal en algún partido político, mientras forme parte del Consejo Municipal de las Familias de Tlalnepantla de Baz Estado de Mexico.

Las personas interesadas en participar en la presente Convocatoria deberán presentar en original y copia, para su cotejo la siguiente documentación:

No.	Documento	Tipo de formato
1	Hoja de Datos Generales.	Formato Libre, suscrita y firmada por persona con facultades expresas para representar a la Organización de la Sociedad Civil. Anexando identificación oficial vigente (Credencial para votar, cartilla militar, pasaporte o cédula profesional).
2	Documento Público con el que se acredita su existencia y personalidad jurídica.	Acta Constitutiva, Cédula de Identificación Fiscal o documento público expedido por una Autoridad que acredite la legal existencia de la Organización o Sociedad Civil Organizada que representa.
3	Comprobante de domicilio con antigüedad no mayor a tres meses.	Recibo de agua, luz o predial, los cuales deberán contar con domicilio dentro del territorio municipal.
4	Exposición de motivos, justificando su interés de participar en el Consejo.	Formato libre.
5	Informe de no Antecedentes Penales.	Emitido por Autoridad competente para tal efecto.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

ÚNICO. - Los casos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos por la Comisión de Cultura del H. Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz, Estado de México.

Dado en la Ciudad de Tlalnepantla de Baz, a los 25 días del mes de noviembre de 2025.

